



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Miriam Merchán Rincón
Demandado:	Lucy Méndez y Steven Jamaica Merchán
Radicación:	2020-00582
Asunto:	Continúa trámite
Decisión:	Traslado Excepciones

Continuando con lo procesalmente correspondiente, se dispone:

PRIMERO: Tomar atenta nota que el demandado STEVEN JAMAICA MERCHÁN, contestó la demanda dentro del término legal sin proponer excepciones.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al Dr. NIXÓN MORENO GIRALDO, como apoderado de la ejecutada Lucy Méndez, en los términos y para los efectos establecidos en el mandato conferido.

TERCERO: De las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada LUCY MÉNDEZ, córrase traslado a la demandante por el término de DIEZ (10) días conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del proceso, para los fines de que trata la norma en cita.

CUARTO: Se pone en conocimiento a las partes, lo comunicado en misiva adosada el día 10 de mayo, por la caja de retiro de las fuerzas militares CREMIL.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AA

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 28 de junio de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 26
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA